

Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2019-GM/MDCH

Chilca, 22 de abril de 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO
DEPARTAMENTO DE JUNIN**

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2019-MDCH/GM de fecha 29 de Enero del 2019 aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca; el Informe N° 103-2019-MDCH-GA-SGA, sobre ejecución de obra denominado: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN", y servicio de supervisión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN", por la modalidad de licitación pública y adjudicación simplificada respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en concordancia con los artículos 5° Y 6° de su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que toda entidad deberá elaborar su Plan de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubierta por el Presupuesto Institucional de Apertura, el valor estimado y tipos de procesos de selección previstos de dichas contrataciones;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan anual de Contrataciones en los numerales: 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en los numerales 7.6.1 dispone que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y 7.6.2 dispone que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido





por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDCH/A se declara la nulidad del Contrato N° 011-2018-MDCH/GA sobre ejecución de obra "Mejoramiento e implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca - Huancayo - Junín", por recaer en la causal de quebrantamiento del principio de presunción de la veracidad, acto tipificado en b) del artículo 44 de la Ley N° 30235 Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MDCH/A se declara la nulidad del Contrato N° 011-2018-MDCH/GA, sobre supervisión del proyecto "Mejoramiento e implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca - Huancayo - Junín" por la causal de quebrantamiento del principio de veracidad en concordancia al literal b) del Artículo 44 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Ante ello existe la necesidad de convocar y ejecutar dicho proyecto en el plan anual de contrataciones del año 2019, para el beneficio de la población del Distrito de Chilca

Que, asimismo con el Informe N° 103-2019-MDCH-GA-SGA la Sub Gerencia de Abastecimientos presenta los procesos que deberán ser modificados e incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, con la finalidad de ser aprobado con acto resolutivo por el ente superior jerárquico en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegables mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, para la aprobación del Plan Anual y sus modificatorias y con las visaciones de Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, además, de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN por inclusión del proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año fiscal 2019:

Ítem	versión	N° de referencia	Descripción	Cantidad	Valor Estimado	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Fecha de Convocatoria
1	3	8	Ejecución de Obra "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN"	01	S/.2 707,465.85	LICITACION PUBLICA	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	MAYO
2		9	Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN"	01	S/.108, 895.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CANON Y SOBRECANON REGALIAS,	MAYO





			CIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN*				RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION ES	
--	--	--	---	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos la publicación de la presente Resolución del Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2019, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones con el Estado SEACE, y a la Sub Gerencia de Procesos e Informática para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, conforme a lo dispuesto a la normativa vigente D.S N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia con lo dispuesto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERANO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Area de Informática
RECIBIDO
FECHA 23/04/2019 , 2019
HORA 11:51 N° DE FOLIOS 03 F
FIRMA [Signature]

C.c. GA
C.c. GAL
C.c. SGA
C.c. SGPI
C.c. Archivo